

		causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>		<b>\$41'361,041.00</b>
1	Aprovechamientos de Tipo Corriente		\$41'361,041.00
	1	Ingresos por Transferencia	-
	2	Ingresos Derivados de Sanciones	\$30'554,694.00
	3	Otros Aprovechamientos	\$10'806,347.00
	4	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas	-
	5	Devoluciones de impuestos estatales y/o federales	-
2	Aprovechamientos de capital		-
	1	-	
9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-
	1	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	
<b>7</b>	<b>Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</b>		<b>\$231,638.00</b>
1	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados		-
	1	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	-
2	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales		-
	1	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-
3	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central		-
	1	Ingresos por ventas de bienes y servicios año actual	\$231,638.00
<b>8</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>\$1'117,082,600.00</b>
1	Participaciones		\$720'070,912.00
	1	ISR Participable	\$42'000,000.00
	2	Otras Participaciones	\$678'070,912.00
2	Aportaciones		\$387'011,688.00
	1	FISM	\$53,461,573.00
	2	FORTAMUN	\$333'550,115.00
3	Convenios		\$10'000,000.00
	1	Convenios	\$10'000,000.00
<b>9</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>\$110'359,904.00</b>
1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-
	1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
2	Transferencias al Resto del Sector Público		-
	1	Transferencias Otorgadas al Municipio	-
3	Subsidios y Subvenciones		\$110'359,904.00
	1	Otros Subsidios Federales	\$80'359,904.00
	2	SUBSEMUN	\$30'000,000.00
4	Ayudas sociales		-
	1	Donativos	-
5	Pensiones y Jubilaciones		-
	1	Pensiones y Jubilaciones	-
6	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos		-
	1	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
<b>0</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>		<b>\$55'261,128.00</b>
1	Endeudamiento Interno		-
	1	Deuda Pública Municipal	-

2	Endeudamiento externo	-
1	Endeudamiento externo	\$55'261,128.00

**ARTÍCULO 1-A.-** El Municipio percibirá ingresos por los impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o de pago.

**I.-** El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, percibirá durante el ejercicio fiscal de 2016 ingresos en cantidad de \$568,238,000.00

**II.-** El Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros Coahuila, percibirá durante el ejercicio fiscal de 2016 ingresos en cantidad de \$ 32,000,000.00

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES

### CAPÍTULO PRIMERO DEL IMPUESTO PREDIAL

**ARTÍCULO 2.-** A los sujetos, por el objeto y sobre la base gravable establecida en el Título Segundo, Capítulo Primero del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se les aplicarán las tasas siguientes:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa al millar para aplicarse al excedente del límite inferior
0.01	40,000.00	\$ 87.00	0.5
40,000.01	80,000.00	\$ 111.00	1.00
80,000.01	120,000.00	\$ 160.00	1.50
120,000.01	En adelante	\$ 231.00	2.25

1. Este impuesto se calculará aplicando al valor catastral las tarifas precedentes.

2. Este impuesto es anual, pero su pago podrá realizarse de manera bimestral. El pago de este impuesto deberá hacerse dentro de los primeros quince días del bimestre que corresponda, en los lugares y/o a través de los medios electrónicos que para tal efecto determine la Tesorería Municipal.

### CAPÍTULO SEGUNDO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

**ARTÍCULO 3.-** Es objeto de este impuesto, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en todo el territorio del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como los derechos relacionados con los mismos a que a este capítulo y el capítulo Segundo del Código Financiero se refieren.

1. A los sujetos y sobre la base gravable previstos en los artículos 52, 53, 54 y 57 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se les cobrará este Impuesto aplicando la tasa establecida en la siguiente tabla:

<b>I. Tipo de Adquisición.</b>	<b>Tasa de</b>
--------------------------------	----------------